

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENE. 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Cultura
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS DESARROLLADOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEMÁS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Que los artículos 8, 70 y 71 Ibidem, establece que es obligación del Estado, proteger las riquezas culturales, promocionar y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. De otra parte la Ley 80 de 1993 en su artículo 3º y en concordancia con el artículo 2º de la Constitución Política de 1991, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. A su vez la Ley 1379 de 2010 “Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP) regular su funcionamiento , (infraestructura, servicios básicos que se deben prestar de forma gratuita, el perfil del personal requerido) y establecer los instrumentos para el desarrollo integral y sostenible de todas las Bibliotecas Públicas del país con incentivos tributarios a quienes apoyen su funcionamiento, recursos públicos, coordinación nacional y territorial, obligaciones institucionales, participación ciudadana, vigilancia y control, entre otros aspectos. Que de acuerdo con lo contemplado en el Título I, artículo 2, numeral 2 de la Ley antes referenciada, se entiende por Biblioteca “la estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte”. Que en el artículo 3 Ibidem expresa que los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social, por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, convirtiéndose en un servicio público. Que, al considerarse un servicio público, de acuerdo con el artículo 36 Ley 1379 de 2010 señala que es deber de las entidades territoriales impulsar las políticas sobre bibliotecas públicas en la jurisdicción e impartir las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura, así como coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Que de conformidad con la mencionada ley mediante acuerdo N° 54 del 08 de mayo de 2014 se crea la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga y su Red de Bibliotecas del Municipio de Chía, con el fin de ofrecer servicios y programas de carácter público gratuito, para fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información, a las nuevas tecnologías, al conocimiento, la recreación, la cultura, la educación y a las prácticas de lectura, escritura y oralidad. Así en el artículo 3º Ibidem se reconocen como bibliotecas públicas municipales:

- Biblioteca Pública Municipal Hoqabiga.
- Biblioteca Pública Municipal de la Balsa.
- Biblioteca Pública Municipal Yerbabuena.
- Biblioteca Pública Municipal Fagua.
- Biblioteca Pública Municipal José Joaquín casas.

Y están pendientes de incorporación mediante acuerdo:

- Biblioteca Pública Municipal Bojacá.
- Biblioteca Pública Municipal Resguardo Indígena.
- Biblioteca Pública Municipal Mercedes de Calahorra.

Para un total de ocho (08) Bibliotecas que componen la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Chía y tal como se encuentra consignado en el parágrafo del artículo primero del acuerdo 54 la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga dependerá administrativa y técnicamente de la dirección de Cultura o quine haga sus veces, de la misma forma mediante Decreto Municipal No. 40 de 2019, "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", en su artículo 61, numeral 15, establece que hace parte de las funciones de la Dirección de Cultura dirigir y verificar el funcionamiento de la biblioteca y su red.

De otro lado mediante Acuerdo No. 083 de 2015, se adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual está formulado para "establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del Municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y **culturales** que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional", así como también el **fortalecimiento de las prácticas lectoras y escritoras**.

En cumplimiento con lo impartido por la Biblioteca Nacional, adicional a lo relacionado en políticas respecto al patrimonio bibliográfico y documental, adquisición de colecciones y toda la normatividad relacionada con el que hacer de las biblioteca públicas del país, desde la administración central se han definido para la Red de Bibliotecas públicas entre otras funciones reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural; promover y estimular el uso de las mismas por parte de los ciudadanos, con ello contribuir a que la ciudadanía accedan a los diferentes programas y servicios y así fortalecer las habilidades lectoras, conocimientos históricos a través del fomento de la lectura en todas sus expresiones.

Es por ello que el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 en su línea estratégica "Chía Activa" Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales artísticos contiene estrategias encaminadas a **ampliar la cobertura de los diferentes programas**, mejorar el aprovechamiento del tiempo libre, **garantizar la continuidad en los procesos formativos**, reducir las limitaciones funcionales para la prestación de los servicios bibliotecarios, incrementar la cantidad de tiempo y permanencia de los usuarios a los espacios físicos de las bibliotecas, mejorar el desempeño de los indicadores de hábitos de lectura y reducir los riesgos diversos a los que se puedan ver expuestos los usuarios.

Con la finalidad de brindar una atención eficiente a todos los beneficiarios de las diferentes actividades, programas y eventos organizados por la Red de Bibliotecas públicas del Municipio de Chía y fortalecer el Plan Decenal de Cultura, proporcionando espacios de lectura e innovación se entiende que las prácticas de lectura, escritura y oralidad, son esenciales para el desarrollo educativo, social y cultural de la comunidad del municipio de Chía; una de las estrategias del plan de desarrollo está enfocada en ampliar la cobertura de los diferentes programas, por lo que se tiene una meta estimada de población beneficiada de 15.000 personas al año, mediante las diez líneas de eventos literarios (adopta un libro, Biblioteca al parque, Ciclos audiovisuales, Conferencias y talleres multi-temáticos, Encuentros con el autor, Exposiciones bibliográficas, Festival de las palabras, prácticas de arte y literatura, Prácticas de lectura y patrimonio y visitas literarias guiadas), y los nueve programas de lectura, escritura y oralidad, que se desarrollan tanto de forma virtual como presencial estos en diferentes espacios físicos: bibliotecas, jardines infantiles, instituciones educativas, hogares geriátricos, fundaciones, parques y otros espacios de interés comunitario, cada uno de los programas está pensado para una comunidad en particular que cubre tanto los diferentes grupos etarios, así como poblaciones diferenciales, dichos programas se denominan de la siguiente manera:

- Bibliogestando futuro (madres gestantes, lactantes y bebés hasta los 03 años)
- Jardines literarios (niños adscritos a los jardines infantiles del municipio de Chía)
- Isla Libro (niños en edad escolar)
- Planeta libro (adolescentes y jóvenes)
- Momentos Literarios (adultos)
- Memorias vitales (adultos mayores)
- Prismas literarios (Población vulnerable)
- Caleidoscopio literarios (Personas con discapacidad)

- Universos literarios (grupos étnicos, mujeres, LGBTQ+)

De acuerdo con la Encuesta de Consumo Cultural del DANE, en su último reporte del año 2020, indica que en Colombia el promedio de libros leídos por persona es de 3.9, entre personas mayores de 12 años; por su parte, en el último estudio que se realizó en el municipio de Chía, en el marco del Plan Decenal de Cultura, se reportó que el 24,49% de la población no ha leído un libro en el año. Datos que demuestran la importancia de fortalecer las prácticas de lectura, escritura y oralidad en el Municipio.

En concordancia con lo anterior, uno de los objetivos del Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad – PNLEO, es fomentar el desarrollo de las competencias comunicativas mediante el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura (comportamiento lector, comprensión lectora y producción textual), a través del fortalecimiento de la escuela (y entre otros espacios o entornos de protección brindados desde el Estado) como espacio fundamental para la formación de lectores y escritores, y del papel de las familias en estos procesos.

Específicamente la meta 211: “Incrementar a 60.000 personas la participación de la ciudadanía en los programas de lectura, escritura y oralidad en el Municipio”, busca que la población disfrute de espacios como el brindado en la Red de Bibliotecas de programas donde se incentiva la lectura, la escritura y la oralidad aspectos que contribuyen a estimular la imaginación, las ideas, la memoria, el razonamiento, y que a su vez aporta en la creación de ciudadanía al mantenerse informado del mundo y de su entorno.

Razón por la cual se hace necesario contar con un equipo de personas que tengan el suficiente conocimiento en manejo de grupos de personas y la experiencia en las prácticas de Lectura, Escritura y Oralidad, que contribuyan de forma significativa a el desarrollo de propuestas participativas que visibilicen prácticas locales, nacionales e internacionales y permita la dinamización de la vida cultural, el dialogo intercultural y la preservación de la memoria histórica.

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que en la planta no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad antes descrita, razón por la cual se requiere contratar un equipo de trabajo conformado por profesionales que cuente con los requisitos necesarios para cumplir con el objeto del contrato. La necesidad identificada anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía, de la presente vigencia fiscal.

Por último, con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos correspondiente.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
86141704	Servicios de Biblioteca o Documentación

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social en cabeza de la Dirección de Cultura es la encargada de propender por el fomento de la cultura, la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local.

Para lograr alcanzar las metas propuestas, se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye la dinamización de programas y servicios ofrecidos por la Biblioteca Hoqabiga e itinerante perteneciente a la red de bibliotecas públicas del municipio de Chía, que interactúen con la comunidad para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto.

Las actividades propuestas se deben realizar garantizando la calidad en busca de la mejora y la excelencia, la eficiencia cumpliendo adecuadamente las funciones, así como la orientación a resultados que generen la oportuna atención a las necesidades de los usuarios en las ocho bibliotecas de la Red, manteniendo una oferta activa de los programas y servicios con enfoque diferencial, así como también propiciar el desarrollo de actividades para el fomento de la lectura innovadora y creativa que permite un mejor desarrollo del lenguaje, imaginación y creatividad de la población que utiliza los servicios de la biblioteca.

De igual forma, se deben aplicar los instrumentos definidos por la dependencia para realizar el seguimiento y registro estadístico del uso de los programas y servicios y la medición de la satisfacción por parte de los usuarios.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

14

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 8

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en el desarrollo de los talleres realizados en el marco del Plan Lector de las instituciones educativas y otros sectores del municipio de Chía.
2. Apoyar el levantamiento de información del plan lector en las Instituciones Educativas para la actualización del plan de lectura, escritura y oralidad.
3. Apoyar el desarrollo de los eventos literarios de la Red de Bibliotecas.
4. Brindar apoyo en la transmisión del programa radial Biblioteca Sonora de la Red de Bibliotecas Públicas del municipio de Chía
5. Apoyar la organización del programa de Formación de Formadores en prácticas de lectura, escritura y oralidad de la Red de Bibliotecas.
6. Registrar las estadísticas en el formato establecido y aplicar el formulario ¡Porque tu opinión importa! para medir la satisfacción de los usuarios con el desarrollo de los talleres y eventos literarios
7. Participar en las reuniones, capacitaciones y eventos convocados por la Red de Bibliotecas

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Red de Bibliotecas públicas.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario. Grado 04

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

